



# ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2023

Crnl. G. Albarracín L., 20 de junio de 2023.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 16 de fecha 20 de junio de 2023, sobre "APROBACION DE LA DONACION DE MATERIALES DE SALDO DE OBRA VALORIZADO (2do. USO) A FAVOR DE LA ASOCIACION JUNTA DE COMPRADORES LOS MOLLES DE TACNA", y;



**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política; administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 41° que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Asimismo, el Artículo 66° señala que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, establece; Artículo 64.- Definición La donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas. Artículo 65.- Trámite 65.1 La solicitud de donación es suscrita por el donatario y se dirige a la Entidad u Organización de la Entidad propietaria de los bienes muebles patrimoniales. Dicha solicitud contiene lo siguiente a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud. b) El sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social. 65.3 La OCP emite el informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación, y remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda, 65.4 La entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción, conforme al Anexo N°02, por parte del responsable del OCP y el representante legal del donatario;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numeral 25 establece que corresponde al concejo municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, mediante escrito N° 11004559-2023 de fecha 23 de enero de 2023, el Sr. Erlin Araujo Rojas, presidente de la Asociación Junta de Compradores los Molles de Tacna, solicita donación de Grass Sintético usado y Armazón Estructural para Soporte de Sombra con Malla Rashel, con el fin de mejorar el área destinado a recreación el cual es aproximadamente de 1200M2;

Que, mediante informe N° 028-2023-UA-SGL-GAL/MDCGAL, de fecha 06 de febrero de 2023, la Unidad de Almacén, realizó la búsqueda en las existencias de la unidad, determinado que encontró los siguientes materiales, el cual se detalla:

**ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2023**

Crnl. G. Albarracín L., 20 de junio de 2023.



ITEM	DESCRIPCION	UND. MED.	CANTIDAD	ESTADO
1	ESTRUCTURA DE METAL TIPO VIGA	UNIDAD	7	REGULAR
2	GRASS SINTETICO (3 ROLLOS Y RETAZOS)	M2	1225	REGULAR

Que, mediante Informe N° 529-2023-SGL-GA/MDCGAL de fecha 08 de marzo de 2023, la Sub Gerencia de Logística, emite opinión favorable respecto a la donación de materiales a favor de la Asociación Junta de Compradores los Molles de Tacna, representada por su presidente Sr. Erlin Araujo Rojas, de acuerdo al cuadro mencionado en el Informe N° 028-2023-UA-SGL-GA/MDCGAL;



Que, mediante Informe N° 1224-2023-SGO-GEI/MDCGAL de fecha 10 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Obras, confirma la existencia de materiales de saldos de obra no valorizado mencionado en el presente informe, indicando que no hay requerimiento de las obras actuales, por lo que concluye que se encuentran en estado disponible, emitiendo opinión favorable. Posteriormente, la Gerencia de Ejecución de Inversiones con Informe N° 2081-2023-GEI/MDCGAL de fecha 11 de abril de 2023, emite opinión favorable a la solicitud realizada por el Sr. Erlin Araujo Rojas, en su calidad de presidente de la Asociación Junta de Compradores los Molles de Tacna;

Que, mediante Informe N° 1592-2023-GDESS-GM/MDCGAL de fecha 17 de abril de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, emite opinión favorable que se otorgue en calidad de donación los materiales solicitados por el Sr. Erlin Araujo Rojas, presidente de la Asociación Junta de Compradores los Molles de Tacna, ya que los mismos, tienen por finalidad mejorar el área destinada a recreación, en beneficio de los niños y jóvenes de la zona;

Que, mediante Informe N° 528-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 02 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera favorable la donación de materiales señalados en el informe N° 028-2023-UA-SGL-GA-/MDCGAL, emitido por la Unidad de Almacén, a favor de la Asociación Junta de Compradores los Molles de Tacna, representada por su presidente Erlin Araujo Rojas;

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ordenanza Municipal N° 005-2015 "Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", con voto **UNANIME** de los miembros presentes del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, LA DONACION DE MATERIALES SEÑALADOS EN EL INFORME N° 028-2023-UA-SGL-GA-/MDCGAL, EMITIDO POR LA UNIDAD DE ALMACÉN, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN JUNTA DE COMPRADORES LOS MOLLES DE TACNA, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE ERLIN ARAUJO ROJAS, EN MERITO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

ITEM	DESCRIPCION	UND. MED.	CANTIDAD	ESTADO
1	ESTRUCTURA DE METAL TIPO VIGA	UNIDAD	7	REGULAR
2	GRASS SINTETICO (3 ROLLOS Y RETAZOS)	M2	1225	REGULAR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA



# ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2023

Crnl. G. Albarracín L., 20 de junio de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, A LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y DEMÁS UNIDADES ORGÁNICAS CORRESPONDIENTES, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, CONFORME A SUS COMPETENCIAS Y DE CONFORMIDAD CON LA DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01, ARTÍCULO 65° INCISO 65.4, A FIN DE PROCEDER CON EL ACTO DE DONACION DE LOS MATERIALES DESCRITOS EN EL ARTICULO PRECEDENTE.



**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, A LA GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA: [WWW.MUNIALBARRACIN.GOB.PE/NORMAS](http://WWW.MUNIALBARRACIN.GOB.PE/NORMAS).

**POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

*Sr. Niel Brham Zavala Meza*  
ALCALDE

C.c / Alc.  
GM  
GAJ  
GA  
GDESS  
GEI  
Arch.